

ORDENANZA N°: 3663/09.-

Ramallo, 1º de julio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo del Instituto Secundario Pérez Millán ha solicitado apoyo económico para la compra de material con el propósito de llevar a cabo el Proyecto Institucional **“CUIDANDO NUESTRO PLANETA”**;

Que este Honorable Cuerpo ha Declarado de Interés Municipal
Dicho Proyecto;

Que proyectos educativos de estas características fomentan conciencia ambiental llevando a cabo acciones concretas tendientes a disminuir la contaminación;

Que en el expediente N° 5291/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo del Instituto Secundario Pérez Millán con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** al Director del ----- Instituto Secundario Pérez Millán de la localidad del mismo nombre Sr. Sebastián Roberto Sotelo, dicho subsidio será utilizado en Compra del material necesario para la confección de bolsas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Or----- denanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Director del Instituto Pérez Millán que deberá rendir dicho ----- subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2009.-----